

INFORME SECRETARIAL: Palmira, 16 de septiembre de 2021. A Despacho del señor Juez, las presentes diligencias para que se sirva proveer.



FRANK TOBAR VARGAS
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

A. Sustanciación
Rad 76 520 31 03 004 2007 00075 00
Concordato

Allegadas las presentes diligencias del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, Sala Civil – Familia, una vez resuelto el recurso de apelación formulado por el liquidador contra el auto del 18 de febrero de 2020, que declaró terminado el proceso por desistimiento tácito, se dará aplicación al precepto normativo contenido en el artículo 329 del Código General del Proceso, por lo cual el Despacho, dispone: 1.- OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior Jerárquico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Henry Pizo Echavarria
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cb18e51b0fff78f98af739d47d342df764c60e2326d49b1cebe75a79d927d08**

Documento generado en 17/09/2021 03:47:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>